

MIGUEL AYUSO
(ed.)

DERECHO NATURAL Y ECONOMÍA

**La economía católica, a la luz de la ley natural
y de la doctrina social de la Iglesia,
frente a los problemas actuales**

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2021

ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN	13
ORDEN NATURAL Y ECONOMÍA , <i>Danilo Castellano</i>	17
1. ALGUNAS ACLARACIONES PRELIMINARES	17
2. CARACTERÍSTICAS DE LA ECONOMÍA MODERNA	20
3. NOTAS SOBRE EL ANÁLISIS ARISTOTÉLICO DE LA ECONOMÍA	22
4. LAS RAZONES DE LA CONSIDERACIÓN DEL PENSAMIENTO DE ARISTÓTELES	22
5. ECONOMÍA Y ORDEN NATURAL	23
6. ECONOMÍA Y ORDEN PROPORCIONAL	24
7. DOS BREVES CONCLUSIONES	25
LA ECONOMÍA Y LA UNIDAD DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA , <i>Miguel Ayuso</i>	27
1. LA HISTORICIDAD DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA	27
Introducción	27
¿Doctrina social de la Iglesia?	27
Obligatoriedad de la doctrina social de la Iglesia	28
Sentido profundo de la doctrina social de la Iglesia	29
2. EVOLUCIÓN DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA: DE LO PARTICULAR A LO UNIVERSAL	30
Introducción	30
La permanencia de las instituciones económicas fundamentales	31
La elevación del horizonte	34
3. LA DESNATURALIZACIÓN DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA	36
Introducción	36

	Pág.
Un giro táctico.....	37
Un giro doctrinal.....	39
El impacto en la economía.....	40
4. POLÍTICA Y ECONOMÍAS CATÓLICAS.....	42
Introducción.....	42
El papel de <i>Gaudium et spes</i>	42
El bien común.....	44
Realidad económica y bien común.....	47
DERECHO NATURAL E IDEOLOGÍAS DE LA ECONOMÍA (I). LA TEORÍA ECONÓMICA MARGINALISTA COMO IDEOLOGÍA DE LA ECONOMÍA, José Luis Widow.....	51
1. PRESENTACIÓN.....	51
2. LA FORMALIDAD DEL ACTO ECONÓMICO.....	54
3. EL UTILITARISMO COMO LA IDEOLOGÍA MORAL TRAS LA CONCEPCIÓN ECONÓMICA MARGINALISTA.....	61
DERECHO NATURAL E IDEOLOGÍAS DE LA ECONOMÍA (II). EL DERECHO NATURAL CLÁSICO Y LA TEORÍA ECONÓMICA MARXISTA. UNA CRÍTICA A LA PROPUESTA DE ALASDAIR MACINTYRE, Matías Petersen.....	67
1. INTRODUCCIÓN.....	67
2. EL ORDEN LIBERAL Y EL DERECHO NATURAL CLÁSICO.....	68
3. MACINTYRE Y LA TEORÍA ECONÓMICA MARXISTA.....	69
4. MACINTYRE, LAS TRADICIONES RIVALES Y SU RACIONALIDAD.....	71
5. LA TEORÍA ECONÓMICA MARXISTA COMO UNA TRADICIÓN INTELECTUAL.....	73
6. PRIMEROS DEBATES SOBRE LA TEORÍA DEL VALOR.....	74
7. SÍNTESIS ENTRE TRADICIONES RIVALES.....	77
LA ECONOMÍA CATÓLICA ANTES DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA. DE LA ECONOMÍA SIERVA A LA ECONOMÍA REINA, Juan Fernando Segovia.....	81
1. ANTESALA DE TEMAS Y PROBLEMAS.....	81
2. LA CONCEPCIÓN DE LA ECONOMÍA DURANTE LA CRISTIANDAD.....	82
Una economía subordinada.....	82
La economía medieval.....	84
La propiedad: común y privada.....	86
La condena de la usura.....	86
La justicia conmutativa y el justo precio.....	89
3. SANTO TOMÁS Y LA ECONOMÍA DEL BIEN COMÚN.....	91
La naturaleza de la actividad económica.....	92
La naturaleza de la moneda y la usura.....	93
El justo precio.....	94
La propiedad privada.....	96
La propiedad privada y el <i>usus pauper</i> : sobre la cuestión franciscana.....	97
4. LA NUEVA ECONOMÍA MODERNA.....	99
El Estado, actor económico.....	99

	Pág.
Economía católica, liberalismo y capitalismo.....	100
5. LA ESCOLÁSTICA ESPAÑOLA.....	102
La nueva economía.....	102
El nuevo mundo de los negocios.....	103
El precio, la moneda y la utilidad.....	104
¿Derecho a mendigar o deber de limosna?.....	106
De la propiedad común a la particular.....	108
Apreciación conclusiva.....	109
6. FINAL.....	110
LOS PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS DEL DERECHO DE PROPIEDAD A LA LUZ DE LA LEY NATURAL, <i>Julio Alvear</i>	113
1. ANTECEDENTES.....	113
2. LA PROPIEDAD: DELIMITANDO LOS TÉRMINOS.....	115
3. LEY NATURAL Y DERECHO NATURAL: ACLARANDO LOS MALOS ENTENDIDOS.....	116
4. EL DERECHO NATURAL DE PROPIEDAD: SUS ALCANCES.....	118
5. LA CONCEPCIÓN LIBERAL DE LA PROPIEDAD: SUS PROBLEMAS.....	124
6. LOS PROBLEMAS DE LA PROPIEDAD PRIVADA EN EL SIGLO XXI.....	129
7. A MODO DE CONCLUSIÓN.....	132
LA PROPIEDAD EN LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA, <i>José Antonio Ullate Fabo</i>	133
1. PRESENTACIÓN.....	133
2. CONCEPTO DE DOCTRINA SOCIAL.....	134
El concepto de Pío XI.....	134
La visión de Pío XII.....	135
3. LEÓN XIII: EL HOMBRE RECIBE LA PROPIEDAD DE LA NATURALEZA.....	136
4. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPIEDAD PARA LEÓN XIII.....	137
La propiedad es inviolable y santa.....	137
La propiedad debe ser estable y permanente.....	141
La propiedad es un derecho natural.....	142
El uso de la propiedad.....	147
5. COLOFÓN.....	152
ECONOMÍA PRODUCTIVA Y ECONOMÍA DE SERVICIOS, <i>Adrien Peneranda</i>	155
1. INTRODUCCIÓN.....	155
2. LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.....	157
3. LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVICIOS.....	161
4. ¿LA ECONOMÍA ESTÁ AL SERVICIO DEL HOMBRE?.....	163
5. CONCLUSIÓN.....	164

	Pág.
TRABAJO HUMANO Y NATURALEZA, Ricardo Dip.....	165
1. INTRODUCCIÓN.....	165
2. TRABAJO Y ARTE.....	166
3. LA RECTA RAZÓN DE HACER.....	168
4. EL TRABAJO ES PRIMERO DEBER Y LUEGO DERECHO.....	170
5. PRIMER EXCURSO: EL DERECHO AL TRABAJO Y LOS INMIGRANTES.....	172
6. SEGUNDO EXCURSO: EL TRABAJO Y EL MEDIO AMBIENTE.....	172
LA FINANCIALIZACIÓN COMO PROBLEMA SOCIOLOGICO, Pedro José Izquierdo...	175
1. UNA PARÁBOLA MODERNA.....	175
2. LAS FINANZAS COMO DOCTRINA OSCURANTISTA.....	177
El liberalismo como teología fideísta.....	177
Oscurantismo y teoría financiera.....	179
3. LA ELITE GERENCIAL.....	184
El eclipse del capitalista.....	184
Marx y la profesionalización y tecnificación del directivo.....	186
Tecnocracia, globalización, populismo.....	191
ÍNDICE ONOMÁSTICO.....	197

PRESENTACIÓN

Los pasados 25 a 27 de febrero, en la Universidad Católica de Colombia (Santafé de Bogotá), se celebraron las VI Jornadas Hispánicas de Derecho Natural, que coincidieron en esta ocasión con el XI Congreso Internacional de la Asociación Colombiana de Juristas Católicos. Además del apoyo de la Universidad Católica de Colombia, que lleva animando este tipo de iniciativas culturales desde hace más de un decenio gracias a la decisión de su rector, Francisco GÓMEZ ORTIZ, es de destacar la colaboración de la Unión Internacional de Juristas Católicos (Roma), a través de su sección local, así como del Grupo Sectorial en Ciencias Políticas de la Federación Internacional de Universidades Católicas (París) y, finalmente, del Consejo de Estudios Hispánicos Felipe II (Madrid). A este, nacido de una de las resoluciones finales de las I Jornadas Hispánicas de Derecho Natural, celebradas en 1972 en un colegio mayor de la Universidad Complutense de Madrid bajo el impulso del profesor Francisco ELÍAS DE TEJADA, se ha debido el mantenimiento de las ediciones sucesivas, primero bajo el mandato del eximio jurista Juan VALLET DE GOYTISOLO y ahora del modesto firmante de estas líneas. Las II Jornadas, desarrolladas un cuarto de siglo después, veintiséis años para ser más exactos, en las instalaciones de la Obra Social de Caja Sur y con la colaboración de la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba el año 1998, supusieron un impulso nuevo que se prolongó en las siguientes ediciones: las III en la Universidad Autónoma de Guadalajara (Nueva España), las IV en la Universidad Antonio de Nebrija (Madrid) y las V en la Universidad Anáhuac Norte (Ciudad de Méjico).

El tema de las VI Jornadas ha sido el muy relevante de «derecho natural y economía», cubriendo una materia que no ha sido la más tratada por los estudiosos del derecho natural y con un programa que considera la economía católica a la luz de los principios de la ley natural y de la doctrina social de la Iglesia, tanto en su despliegue en el tiempo como en sus principios permanentes e instituciones fundamentales. Para, a partir de los mismos, afrontar los problemas económicos actuales y sugerir un remedio para las crisis que nos aquejan.

La primera tarea consiste, pues, en comprobar y exponer cuáles son esos principios naturales de la economía católica de manera general, esto es, la vinculación de la actividad económica con el orden natural y la ley natural que lo gobierna, o sea, abordar la moralidad de la economía como actividad humana. Y, en particular, el papel de las virtudes morales en la vida económica, pues la economía es un medio de la felicidad humana que no puede

aislarse del fin natural y sobrenatural del hombre, pero en particular de la justicia, una de las virtudes cardinales.

Hay que considerar después cómo ha recibido la doctrina social de la Iglesia católica esos principios naturales de lo económico, exponiéndose de qué manera el magisterio pontificio y eclesialógico ha recogido el orden natural de la economía y lo ha presentado en el cuadro de su doctrina social y política, y, más específicamente aún, la relación entre la actividad económica y el bien común, que LEÓN XIII definió como la ley fundamental de la política católica. En ese cuadro se mostraron también las continuidades sustanciales y algunas rupturas últimas en el acervo que se despliega entre *Rerum novarum* (1891) y *Amoris laetitia* (2016).

Como el magisterio de la Iglesia ha elaborado y desarrollado su doctrina económica en un mundo dominado por las ideologías, en concreto el capitalismo liberal y el socialismo, era oportuno, por tanto, precisar su relación con estas ideologías y qué la diferencia de ellas. En concreto, si existe alguna correspondencia entre esta amalgama ideológica que es el Estado de bienestar o el Estado providencia y las enseñanzas pontificias, habida cuenta que no pocos católicos se han inclinado, a lo largo del tiempo, a favor del capitalismo y también del socialismo, y hoy no faltan voces católicas propicias al Estado social de bienestar.

Muchas veces, envueltos en estas pugnas ideológicas, se ha olvidado que hubo un tiempo, los siglos de la cristiandad, en el que la Iglesia y la autoridad secular ordenaron la vida económica conforme a las perennes enseñanzas de aquella. Por entonces, teólogos y juristas, no menos que pontífices y gobernantes temporales, colaboraban al reinado de la justicia en el intercambio, condenando la usura y combatiendo la pobreza. Recuperar para nuestros días esta experiencia de una economía moral es poner en evidencia que otra economía es posible. Incluso podría decirse que esa economía nos ofrece hoy en día los elementos y las instituciones para afrontar los cambios y desarrollos de la actividad sin renunciar a los principios de justicia. Así lo prueba la Escolástica española de los siglos XVI al XVIII, tantas veces elogiada como precursora del liberalismo cuando, en verdad, se trató de una actualización de las doctrinas de la cristiandad.

La propiedad es, a no dudarlo, una de esas instituciones centrales del orden económico que la Iglesia —ayer y hoy— ha defendido. Se vuelve necesario entonces considerar qué dice la doctrina de la Iglesia en torno a la misma y cómo responde a los actuales desafíos. En cuanto a lo primero, se explicita el vínculo existente entre el destino común de los bienes, por ley divina y natural, con su apropiación privada. Y si la propiedad privada es legítima, porque no es excluida por el derecho natural, debe precisarse a continuación su alcance y sus límites, en especial su carácter social, que tantas disputas ha engendrado, incluso en medios católicos. Respecto a lo segundo, la propiedad privada ante los actuales problemas, se aclara su correlación con la actividad económica y fiscal de los Estados modernos. El gran pensador católico Hilaire BELLOC caracterizó la actual maquinaria estatal como el *Estado servil*, principalmente por su ataque a la propiedad. Me refiero a los impuestos y otras cargas, como también a las medidas confiscatorias, entre otras. Hoy se dice que el Estado se ha reformado a sí mismo, convirtiéndose en un Estado social de mercado que corrige tanto al liberalismo que lo ha acompañado desde su nacimiento como al socialismo que pareció querer corregirlo. ¿Es esta versión benévola compatible con la doctrina de la Iglesia o no es más que una variante del Estado servil?

Y quien considera la propiedad se refiere también al trabajo, que desde siempre se dice que es el título que legitima la apropiación por los particulares de los bienes comunes. Es necesario preguntarse si la Iglesia enseña lo mismo. Y todavía más, qué lugar ocupa el trabajo en el orden económico católico, su nexa con la naturaleza caída del hombre y con el mandato

divino de ser dueño de los bienes de la creación. Problema teológico de enormes consecuencias prácticas ahora más que nunca, cuando se viene a dar a la naturaleza (esos bienes que se someten al señorío humano) el carácter de persona y se la dota de derechos frente al hombre.

Es uno más de los muchos problemas que enfrentan los católicos en estos tiempos. Por eso nos preguntamos también por otros agentes o actores económicos a la luz de las enseñanzas católicas (por ejemplo, la empresa o el sector de los servicios públicos y privados). Pues, en nuestra economía, los servicios resultan a menudo más importantes para la vida humana que la mismísima producción económica y la distribución, que eran los ejes de la economía clásica. Empeño necesario a la luz de los fenómenos actuales que parecen encadenados. Así, una economía cada vez más transnacional y centrada en los servicios se enfrenta al desafío de una inmigración masiva en busca de una mejor vida en los países desarrollados. Reto que afecta a los Estados ricos, como los europeos, pero también a los demás, según se puede ver en las corrientes migratorias dentro de un mismo Estado e incluso entre Estados pobres. Nuestra América hispana no es ajena a estas peripecias.

Y este fenómeno hodierno nos ha invitado a considerar lo que la doctrina de la ley natural de la economía católica tiene que decirnos en torno a la globalización, económica es cierto, pero centralmente financiera. El problema que acarrea la banca internacional y la tendencia a universalizar criterios monetarios o las dificultades que nacen de los préstamos transnacionales y del empobrecimiento subsiguiente. Todo esto ha puesto sobre la mesa de los tecnócratas de nuestros días la idea de un gobierno económico mundial. Pues bien, frente a esta amenaza centralizadora de la tecnocracia financiera, buscamos la respuesta en la doctrina católica de un orden económico natural, donde se encuentran las herramientas con la que enfrentar la gobernanza mundial y resolver con justicia los problemas señalados.

Será el lector quien juzgue si se ha alcanzado, siquiera en una mínima parte, un programa tan ambicioso como el que se propuso abordar el congreso de que este libro trae causa. De lo que podemos dejar nota al cierre de este liminar es de la organicidad del diseño y del rigor de la ejecución. Si sumamos la importancia del empeño, a saber, el de mostrarnos la perenne actualidad de la ley natural y de la doctrina de la Iglesia en el orden económico, y el de enseñarnos de qué modo se puede restablecer ese orden justo en vista del bien humano natural y sobrenatural, esperamos no defraudarlo.

M. A.

ORDEN NATURAL Y ECONOMÍA

DaniLO CASTELLANO
Universidad de Údine (Italia)

1. ALGUNAS ACLARACIONES PRELIMINARES

Para entenderse rápidamente, confiando así no contribuir a aumentar la confusión lingüística y conceptual que caracteriza nuestro tiempo, resulta oportuno aclarar con qué significado se usan las palabras. Hay que precisar, en otros términos, qué se entiende por orden, por orden natural y por economía.

En una pequeña obra de oro titulada *El sillabario del cristianismo*¹, que tuvo una amplia y merecida difusión, Francisco OLGATI escribía a propósito del orden que «todas las cosas tienen su naturaleza. La madera tiene la naturaleza de la madera. La tinta tiene la naturaleza de la tinta. El gato la naturaleza de gato. La rosa la naturaleza de rosa. Y un hombre la naturaleza de hombre»². La naturaleza está en el fundamento del orden: un ser, en efecto, es lo que es y no otro ser. La naturaleza de todo ente está necesariamente ordenada y tiene forma y fin. De lo que tienen experiencia incluso los que niegan la naturaleza y el orden. Quien se encuentra mal, de hecho, va al médico con la intención y la esperanza de que se restablezca el orden fisiológico. Quien obra sabe que lo hace para el bien o para el mal. La naturaleza es la regla intrínseca de las «cosas» y los actos humanos, de toda «cosa» y todo acto humano. Permite «definirlos», esto es, de decir qué son. Es también la regla para las relaciones entre las «cosas», pues el orden entre las «cosas» no es sino el relacionarse de las mismas en el respeto de la ley de la naturaleza, esto es, la armonía de todas las «cosas» existentes entre sí.

La naturaleza, por tanto, «es lo que constituye un ser en su grado y le confiere obrar de un modo determinado»³, observa Francisco OLGATI.

¹ Cfr. Francesco OLGATI, *Il sillabario del cristianesimo*, 3.ª ed., Milano, Vita e Pensiero, 1924 (4.ª reimp., 1963).

² *Ibid.*, p. 48.

³ *Ibid.*, p. 49.

Este orden no es convencional, sino natural. Tiene un fin y una función, pero la función no es constitutiva ni del fin ni del orden: puede ser de ayuda para la identificación del fin, pero este depende en exclusiva de la naturaleza actualizada de las «cosas».

Cuando se habla de orden natural se refiere, por tanto, al orden óntico de todo ser, al orden entre los seres, a su jerarquía y a su finalidad intrínseca. La misma observación vale para los actos humanos, que tienen también naturaleza y fines, y para los que no bastan las reglas extrínsecas que las doctrinas liberales llaman «límites».

Para la economía el discurso es más complejo que para el orden o el orden natural, si bien la economía reclama necesariamente el orden, y un orden proporcional, sobre el que diremos algo a continuación.

Es bueno precisar, primeramente, que en nuestro tiempo el significado de economía ha sido determinado tanto por *weltanschauungen* religiosas (piénsese, por ejemplo, en el calvinismo y, más en general, en el protestantismo)⁴ como por hipotecas ideológicas que han transformado la economía en economía política (piénsese, por ejemplo, en algunas teorías liberales o en la doctrina de MARX). En estos casos, la economía se concibe como empleo racional (entendiendo la racionalidad como cálculo)⁵ del dinero o de cualquier otro medio finalizado a obtener la máxima ventaja con el menor sacrificio. Puede afectar al capital o al ahorro, así como llevar consigo problemas diversos para la administración «privada» o «pública», esto es, puede ser objeto de consideración a 360 grados. Pero puede concernir también al complejo de los recursos y de la actividad dirigida a su utilización en un sector particular (geográfico, político, administrativo). En este caso, un «sistema»⁶ asume autonomía y es gobernado según las finalidades asumidas por el mismo «sistema». El método sectorial, en un contexto capitalista, lleva en un último término a la aplicación de reglas económicas para la obtención de riqueza financiera. La economía, en otras palabras, se confunde con las finanzas: puede haber enriquecimiento en una economía pobre o que se halla en graves dificultades. En estos casos se roza el absurdo, pues las ventajas de uno o más sectores pueden contribuir al empobrecimiento (o a las graves pérdidas) de otros sectores financieros y, más en general, de la economía en su conjunto. Lo que evidencia las características, o al menos algunas de las características, de la economía del capitalismo: *a)* no se produce para satisfacer necesidades naturales (alimentarse, vestirse, protegerse de la intemperie, curarse, etc.), sino solo para acumular riqueza; *b)* el resultado de la producción lleva consigo en primer término la instrumentalización del hombre concebido solamente como consumidor; *c)* la producción, en una verdadera heterogénesis

⁴ Recuérdese, a este respecto, la «lectura» de Max WEBER, *Die Protestantische Etik und der Geist des Kapitalismus*, Tübingen, J. C. B. Mohr, 1905 (trad. it., Milano, Rizzoli, 2014). Amintore FANFANI, *Cattolicesimo e protestantesimo nella formazione storica del capitalismo* (1934), Venezia, Marsilio, 2008, por una parte refuta a WEBER, al entender que el capitalismo halla sus raíces en el humanismo y en el Renacimiento (por tanto, no en la Reforma y ni siquiera en el calvinismo), mientras que, por otra, está convencido de que el capitalismo se convierte en un problema social cuando, al desarrollar sus premisas humanísticas, sufre el influjo del calvinismo, porque la sociedad del siglo XVI se había convertido en ampliamente burguesa.

⁵ Resulta ejemplar, a este propósito, el modo de concebir la *racionalidad* de Thomas HOBBS, *Leviatán*, I, 5.

⁶ La economía efectivamente es un «sistema», esto es, una unidad de elementos orientada orgánica y funcionalmente. No se distingue de otros «sistemas» como, por ejemplo, el nervioso o muscular (que son fisiológicos y, por ende, naturales) o el «jurídico» (que la modernidad pretende sea artificial). Un ordenamiento jurídico, en efecto, se define sobre todo por los positivistas como un mero conjunto coherente de normas (Norberto BOBBIO). ¿Son, sin embargo, suficientes la coherencia y la funcionalidad para legitimar las «normas», sean «jurídicas» o «económicas»? ¿Puede prescindirse de su «justificación», y antes aún de su «fundamentación», y de la valoración del fin en consideración al cual se aplican? Las preguntas sirven todavía más para los «sistemas» que se llaman filosóficos. No siempre los «sistemas» y las teorías pueden considerarse filosóficos. Porque la filosofía, en efecto, es sistemática, pero no es un «sistema». La filosofía debe partir de la aprehensión de la realidad, no de definiciones y opciones. Identificar «filosofía» y «teoría» significa afirmar el nihilismo, tanto el «fuerte» (como, por ejemplo, el hegeliano) como el «débil» (como, por ejemplo, el de la filosofía analítica contemporánea)

de los fines, se destina a satisfacer primaria y esencialmente necesidades inducidas, esto es, creadas artificialmente; *d*) los bienes no se producen en función del uso, sino como meros instrumentos de ganancia ilimitada; *e*) todas las «cosas» se usan con finalidades impropias: al transformarse el hombre en consumidor, las «cosas» se utilizan en atención a la sola ganancia. Los zapatos, por ejemplo, no se producen para caminar y hacerlo sin inconvenientes para la salud, sino tan solo para ser vendidos. A tal fin juega normalmente un papel importante la moda, que tiene finalidades distintas a las de la economía, explotando factores útiles para la sola producción de riqueza: los tacones altos (que ciertamente no favorecen la conservación del orden fisiológico, es decir, de la salud del individuo) son, por ejemplo, «pensados», producidos y usados para acentuar llamadas sexuales que incentivan la adquisición de zapatos para satisfacer la vanidad de quien los calza y favorecer la atención de quien los ve, sobre todo cuando se llevan puestos.

Un segundo ejemplo: los automóviles, como otros muchos productos, no se fabrican para que duren en el tiempo, sino para favorecer su cambio con vistas al beneficio. Así se producen siempre nuevos modelos, puestos al día, como los celulares o los ordenadores, y proyectados para ser «superados» en breve tiempo y ser, por tanto, sustituidos necesariamente tras haber recorrido cierto número de kilómetros.

Estas son las características (sobre todo) de la economía occidental contemporánea, aplicadas diaria y sistemáticamente. Pueden ser observadas por quien les preste atención crítica y se ponga así en la condición de no ser «víctima» de un «sistema» que empobrece al hombre en cuanto hombre, reduciéndole —diría un autor contemporáneo discutible y discutido— a una sola dimensión⁷ e identificando el bien con el bienestar animal.

No es de ahora —como es sabido— que la economía es un sector de la actividad humana en el que las degeneraciones son fáciles y frecuentes. En la época precapitalista también el hombre sufrió la fascinación del error y dejó vía libre a los vicios. Puede señalarse, sin embargo, que en tales épocas pasadas la economía se practicaba —a veces por necesidad y otras por elección— sobre la base de otros presupuestos y con otros criterios respecto de los de la economía capitalista.

Así, no hay duda de que durante siglos se dio una economía de suministro animada por el hombre vivo y regulada por el hombre concreto. Esta economía, en efecto, se practicaba a fin de servir al hombre, esto es, a fin de proporcionarle bienes con los que satisfacer sus necesidades. Tal economía de suministro se ha practicado y en ocasiones sigue practicándose hasta hoy. A veces se la denomina economía de subsistencia y ha estado en el origen, por ejemplo, de algunas reformas agrarias del siglo XX que eliminaron el latifundio (o, en verdad, la agricultura extensiva) e introdujeron la empresa de autoconsumo, esto es, la pequeña propiedad autosuficiente⁸. Se volvió a proponer, por tanto, aunque ocasionalmente de manera confusa,

⁷ Cfr. Herbert MARCUSE, *One-Dimensional Man*, Boston, Beacon Press, 1964 (trad. it., Torino, Einaudi, 1968).

⁸ Esta reforma ha planteado problemas y polémicas, pues pareció poner en discusión el derecho de la propiedad privada, desde luego el entendido a la manera napoleónica. El Código de Napoleón, en efecto, acogió el derecho de propiedad como *ius utendi et abutendi*, conocido, practicado y respetado en los siglos anteriores a 1804. Sin embargo, la codificación justineana no atribuía a estas palabras el significado que asumió a la luz de la ideología ilustrada en que se basa el Código de Napoleón. Así, para la codificación justineana el *ius utendi et abutendi* significaba que el propietario tenía el derecho de *usar* y *consumir* (no, por tanto, de *usar* y *abusar* de las cosas propias, como «permitía» la norma napoleónica). El problema planteado por las reformas agrarias que abolieron el latifundio es que, por una parte, a la luz de la *Weltanschauung* «jurídica» ilustrada, constituyen una «violación» del derecho de propiedad que garantiza al propietario un uso absolutamente libre de sus «cosas»; mientras que, por otra, representan una refutación del derecho de propiedad entendido a la manera ilustrada. Estas reformas plantean, además, otro problema: el de la «justa medida» de la propiedad que ya levantó ARISTÓTELES (véase *Política*, II, 1266.b) polemizando con su maestro PLATÓN, pues ARISTÓTELES observó que la propiedad es un derecho